



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA							
FECHA	OCHO(8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00012	00
DEMANDANTE	LUÍS GUILLERMO RESTREPO BUSTAMANTE						
DEMANDADO	MARKETING PERSONAL S.A. C. I. FORMAS INTIMAS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver la solicitud recibida el 01/11/2023 en expediente digital, mediante el cual, el abogado CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTILLA como apoderado de la sociedad C. I. FORMAS INTIMAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, presenta renuncia al poder otorgado, a su vez que hace la manifestación de que la parte a la que representa se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

El memorial de renuncia de poder, fue enviado al correo electrónico notificacionesjudiciales68@gmail.com perteneciente a la empresa C. I. FORMAS INTIMAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, el mismo día de la remisión del memorial.

De esta manera se cumple con el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP y en consecuencia, se acede a aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTILLA.

Por no contener el memorial la firma del representante legal de la sociedad **C. I. FORMAS INTIMAS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, no procede la renuncia a términos.

Se le recuerda, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22546a4af81bb9d099e657f9dc775e074de5695b67605fe4d5aea0f736f968e3**

Documento generado en 08/11/2023 11:45:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**